



DECRETO N° 0834 / VALLENAR, 21 ENE. 2016

VISTOS

- 1.-Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 2.-Carta funcionaria Blanca Montero Urrutia.
- 3.-Memorándum N° 01 de fecha 06 de Enero de 2016 de Encargada Programa de Capacitación
- 4.-Nota N° 033551 de fecha 07 de Enero de 2016 de Jefa Administración y Finanzas.
- 5.-Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6.-Reglamento de Carrera Funcionaria, aprobada en Acta N° 13, Acuerdo N° 077 del 08 de Mayo de 1996 del Honorable Concejo Municipal.
- 7.-Reglamento de Capacitación, Artículos 24° y 25°.
- 8.-Teniendo presente la atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébase el pago mensual de Asignación de Post-Título, del Reglamento de Capacitación en sus Artículos 24° y 25°, letra A, que dice : "Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 201 a 400 horas de duración en total, se otorgará un 2% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente", a la siguiente funcionaria.

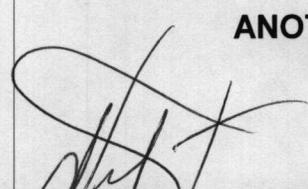
NOMBRE	% ASIGNACION
---------------	---------------------

- Blanca Montero Urrutia	2%
--------------------------	----

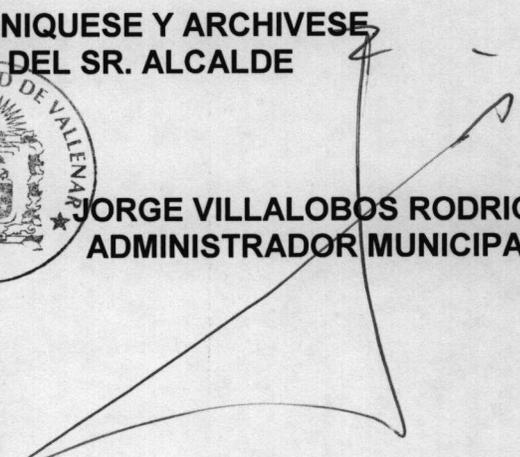
1.- Al funcionario antes mencionado, se le cancelará una Asignación de Post-Título de un 2% del sueldo base mínimo nacional, correspondiente a la categoría "B" desde el mes de Enero de 2016.

2.- El gasto que demande el presente decreto será imputado a las cuentas que correspondan del Presupuesto Municipal de Salud Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Unidad Remuneraciones
- Jefa Administración y Finanzas
- Interesado
- Carpeta funcionario

JVR/NFR/DRA/BSG/CRT/vmd